

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Socios de:

HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.

Opinión con salvedades

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016, estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En nuestra opinión, salvo por los efectos de los ajustes resultantes, si hubiese tenido que registrarse alguno para que no exista la calificación, de los aspectos descritos en los párrafos 3 y 4 de la sección de Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera de **HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.**, al 31 de Diciembre del 2016, así como de los resultados integrales de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades "NIIF para PYMES".

Fundamentos de la opinión con salvedades

3. A la fecha de la emisión de nuestra opinión relativa a los estados financieros de **HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.**, no hemos recibido respuestas a nuestras solicitudes de confirmación de saldos por parte de Banco Pichincha, así como de ciertos clientes y proveedores que mantienen saldos pendientes en los estados financieros. Conforme con las Normas Internacionales de Auditoría - NIAs, estas confirmaciones son necesarias para contrastarlas con la información que nos ha sido proporcionada por la Administración.
4. La Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, requiere la evaluación del deterioro que pudiese tener el derecho de la Entidad sobre el valor de sus activos. La Compañía no ha realizado un estudio individualizado de rubros registrados como cuentas por cobrar, que permita estimar la provisión adecuada para el riesgo del deterioro de este tipo de activos.
5. Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría - NIAs. Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidades del Auditor para Auditoría de Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la **Compañía** de conformidad con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en la República del Ecuador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

6. La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades “NIIF’s para PYMES” y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

La Administración es responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidad del auditor

7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAs, siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

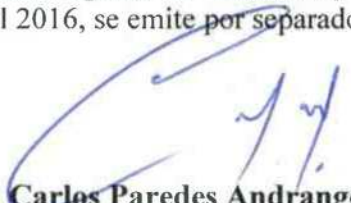
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los encargados de la Administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Aspectos de énfasis

8. A la fecha de la emisión de esta opinión, la Compañía no ha procedido aún con la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2016, por lo que no hemos podido comprobar la correcta elaboración y carga en el sistema de la autoridad tributaria. La fecha de vencimiento de esta obligación es el día lunes 10 de abril de 2017.
9. Los Estados Financieros objeto de esta opinión son individuales a **HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.**, La información y estados financieros individuales de los Consorcios en los que ha participado en los periodos 2016 y 2015 se detallan en las notas 1 y 14.
10. Los estados financieros de **HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2015 fueron auditados por otros auditores, cuyo informe de fecha abril 1 del 2016, contiene una opinión con salvedades sobre esos estados.

Informes requeridos por otras regulaciones

11. El informe de los auditores independientes acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2016, se emite por separado.


C.P.A. Dr. Juan Carlos Paredes Andrango
SC-RNAE No. 562

Quito, Marzo 20 de 2017